



Radicado: D 2022070007023

Fecha: 13/12/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por el cual se da por terminado un encargo de Directivo Docente Rector, se da por terminado un nombramiento temporal y se acepta una renuncia a un cargo en propiedad, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la ordenanza 23 del 6 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante el Decreto 2018070001553 del 07 de junio de 2018, se encargó en vacante definitiva, a la señora GLORIA STELLA MESA GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía 42.678.234, abogada, como Directiva Docente Rectora de la I. E. Monseñor J. Iván Cadavid Gutiérrez, del municipio de Urrao, en reemplazo de la señora María Emma Serna Escobar, quien renunció.

Mediante el Decreto 2018070001728 del 22 de junio de 2018, se trasladó en provisionalidad en vacante temporal a la señora JULIANA RUIZ MAYA, identificada con cédula de ciudadanía 1.037.580.431, Licenciada en Ciencias Sociales, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la I. E. R. Granjas Infantiles, Sede, I. E. R. Granjas Infantiles - Sede Principal, del municipio de Copacabana, en reemplazo de la señora GLORIA STELLA MESA GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía 42.678.234, quien se encuentra encargada como Directiva Docente Rectora en otra Institución Educativa.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2022010501793 del 21 de noviembre del 2022, la señora **GLORIA STELLA MESA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **42.678.234**, presentó renuncia al Encargo como Directiva Docente Rectora de la Institución Educativa Monseñor J. Iván Cadavid Gutiérrez del Municipio de Urrao, Población mayoritaria, y a su vez al cargo titular como Docente de Aula de la Institución Educativa Rural Granjas Infantiles, Sede, Institución Educativa Rural Granjas Infantiles - Sede Principal, del municipio de Copacabana, **a partir del 31 de diciembre de 2022.**

En razón de lo anterior, se hace necesario dar por terminado el Encargo como Directiva Docente Rectora a la señora **GLORIA STELLA MESA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **42.678.234**, de la Institución Educativa Monseñor J. Iván Cadavid Gutiérrez del Municipio de Urrao, población mayoritaria, y dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal de la señora **JULIANA RUIZ MAYA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.037.580.431**, como Docente de Aula de la Institución Educativa Rural Granjas Infantiles, Sede, Institución Educativa Rural Granjas Infantiles - Sede Principal, del municipio de Copacabana, **a partir del 31 de diciembre de 2022.**

A si mismo se acepta la renuncia al cargo en propiedad, a la señora **GLORIA STELLA MESA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **42.678.234**, como Docente de Aula de la Institución Educativa Rural Granjas Infantiles, Sede, Institución Educativa Rural Granjas Infantiles - Sede Principal, del municipio de Copacabana, **a partir del 31 de diciembre de 2022.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **GLORIA STELLA MESA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **42.678.234**, abogada, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, área Ciencias Sociales de la Institución Educativa Rural Granjas Infantiles, Sede, Institución Educativa Rural Granjas Infantiles - Sede Principal, del municipio de Copacabana, No. plaza 18694, población mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptar la renuncia **a partir del 31 de diciembre de 2022**, al Encargo en vacante definitiva, presentada por la señora **GLORIA STELLA MESA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **42.678.234**, abogada, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, como Directiva Docente Rectora, de la de la Institución Educativa Monseñor J. Iván Cadavid Gutiérrez del Municipio de Urrao, población mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal a la señora a la señora **JULIANA RUIZ MAYA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.037.580.431**, Licenciada en Ciencias Sociales, como Docente de Aula, área Ciencias Sociales de la Institución Educativa Rural Granjas Infantiles, Sede, Institución Educativa Rural Granjas Infantiles - Sede Principal, del municipio de Copacabana, No. plaza 18694, población mayoritaria, en razón del regreso de la



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

señora **GLORIA STELLA MESA GONZALEZ**, a su plaza en propiedad, según lo expuesto en la parte motiva.

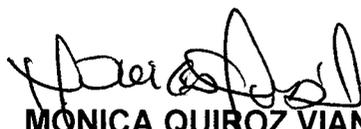
ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **GLORIA STELLA MESA GONZALEZ**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

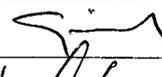
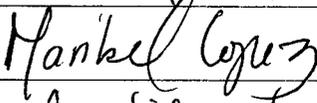
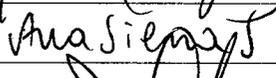
ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **JULIANA RUIZ MAYA**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		12/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		1.12.2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		29/11/2022
Reviso	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		29/11/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.